

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

C. ADRIANA PEREZ GAVILAN HERNANDEZ
CALLE MAPIMÍ NO. 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.

Folio:

SG/130.2.2.2/001601/19

Bitácora:

10/S5-0469/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

21 de Junio de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Mayo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Junio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000284/17 de fecha 10 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ADRIANA PEREZ GAVILAN HERNANDEZ	P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR	705.81	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE
DON VICTOR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	535918.86	2600075.39
2	536084	2600527
3	536196.71	2600550.96





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

4	537091.85	2601224.37
5	540441	2598366
6	539700.6	2597232.51

Folio:

SG/130.2.2.2/001601/19

Bitácora:

10/S5-0469/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

21 de Junio de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/03/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	21/06/19 - 31/03/20	Pinus ayacahuite	50.07	95.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/06/19 - 31/03/20	Pinus cooperi	50.07	489.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/06/19 - 31/03/20	Pinus durangensis	50.07	162.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/06/19 - 31/03/20	Pinus teocote	50.07	330.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/06/19 - 31/03/20	Quercus spp.	50.07	249.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	59.44	284.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	59.44	619.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	59.44	33.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20 - 31/12/20	Pinus teocote	59.44	335.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20 - 31/12/20	Quercus spp.	59.44	375.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	24.48	36.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	24.48	350.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	24.48	3.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	24.48	287.15	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001601/19

Bitácora:

10/S5-0469/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

21 de Junio de 2019

		31/12/22				
6	01/01/22 -	Quercus spp.	24.48	42.85	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/22					
7	01/01/23 -	En receso	0	0	NINGUNO	
	31/12/23					
8	01/01/24 -	Pinus ayacahuite	31.28	88.17	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
8	01/01/24 -	Pinus cooperi	31.28	943.26	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
8	01/01/24 -	Quercus spp.	31.28	203.33	Metros cúbicos v.t.a.	
	31/12/24					
9	01/01/25 -	En receso	0	0	NINGUNO	
	31/12/25					
10	01/01/26 -	En receso	0	0	NINGUNO	
	31/12/26					

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR

4,929.06

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR	165.27 (ciento sesenta y cinco punto veintisiete)	4,929.06 (cuatro mil novecientos veintinueve punto seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO
P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P-10-005-BAJ-024/17





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001601/19

Bitácora:

10/S5-0469/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

21 de Junio de 2019

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

VB-295

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus ayacahuite y Quercus spp.

11. El motivo de la presente modificación es para el aprovechamiento de 50.07 hectáreas con un volumen total árbol de Pino de 1,077.49 m3 VTA y de 249.36 m3 VTA de Encino, de un total de 121.51 hectáreas de la anualidad 2018 la cual fue imposible ejercerla en su totalidad debido principalmente al mal estado de los caminos de acceso al área de corta.

12. Deberá realizar trabajos de podas y preaclareos en un total de 32.00 hectáreas conforme a lo siguiente: 2019, 20.00 ha; 2020, 6.00 ha; 2022, 3.00 ha y 2024, 3.00 ha. También deberá establecer presas filtrantes de piedra acomodada con 5.00 metros cúbicos en el 2020.

13. En el 2020, deberá reforestar 1.00 hectárea con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. En cuanto a la construcción de brechas corta fuego, en los años 2020 y 2021, deberá construir 2.50 kilómetros por año. Posteriormente deberá realizar su





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/001601/19

Bitácora:

10/S5-0469/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

21 de Junio de 2019

rehabilitación cada año y durante todo el ciclo de corta.

14. Deberá segregarse del aprovechamiento 52.45 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 36.81 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 5.48 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 23.21 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR



